

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1915/2017. (PP. 1110/2019).

NIG: 0401342120170017548.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1915/2017. Negociado: T8.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sra. María Belén Sánchez Maldonado.

Contra: Ignorados, Ignorados, Ignorados.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 11/2019

En Almería, a 17 de enero de 2019.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de Banco Santander S.A., condenando a los ignorados ocupantes de la finca sita en calle San Sebastián, núm. 38, 1.º A, CP 04738, de Vícar (Almería), a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora, so pena de lanzamiento en caso de que los demandados no abandonen la finca voluntariamente.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle San Sebastián, núm. 38, 1.º A, Vícar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Almería, a doce de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»